

NOTIFICACION POR AVISO

A-028

La Oficina de Control Interno Disciplinario, de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a la notificación por aviso del **Auto No. 7080** de fecha **25 de marzo de 2026**, por medio del cual se ordenó: **INDAGACIÓN PREVIA** al interior del proceso disciplinario **No. 00-4331-26**.

El mencionado auto en su parte resolutive indica que:

“RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA DE INDAGACIÓN PREVIA EN AVERIGUACIÓN DE RESPONSABLES, conforme a lo previsto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: DECRETAR, PRACTICAR e INCORPORAR las pruebas y diligencias relacionadas a continuación, conforme a lo previsto en los artículos 147, 149 y 150 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, por considerarlas necesarias, pertinentes, conducentes y útiles para cumplir con los fines de la indagación previa:

2.1. INCORPORAR a la presente investigación el radicado 3200SAF-2026-0011930-ER de fecha 3 de marzo de 2026.

2.2. OFICIAR A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, para que remita dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente comunicación, la siguiente información:

2.2.1. Indicar nombre y cargo del funcionario del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, responsable directo de la supervisión de la correcta ejecución del contrato suscrito con la empresa Ecolimpieza 4G.

2.2.2. ¿Si la Subdirección administrativa y financiera tuvo conocimiento de una reunión, realizada al parecer el 1 de marzo de 2026, en el primer piso de las instalaciones del IGAC nivel Central, en la cual las trabajadoras de la Empresa Ecolimpieza 4G fueron reunidas para promover la campaña política de la señora Claudia Sandoval, candidata a la cámara de representantes por Bogotá?

2.2.3. ¿En caso de ser de su conocimiento la situación denunciada, teniendo en cuenta que no se pueden utilizar las Entidades Públicas para realizar acciones que impliquen Participación en Política ni coaccionar a los ciudadanos a apoyar campañas ni candidatos, qué acciones se ha tomado, desde esa Subdirección Administrativa y Financiera, para adelantar lo pertinente a su función y evitar que este tipo de situaciones no vuelvan a ocurrir?

OK

NOTIFICACION POR AVISO

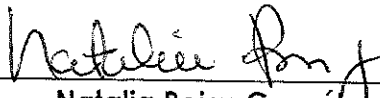
TERCERO: Informar al ciudadano ANÓNIMOS que como consecuencia de su queja se ordenó la presenta actuación, indicándole los derechos que tiene como quejoso de acuerdo al párrafo 1º del artículo 110 de la Ley 1952 de 2019.

CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 130 la Ley 1952 de 2019.

CÚMPLASE",

El presente aviso y será fijado en la Pagina Web del IGAC, por el término de cinco (5) días.

El presente AVISO se fijó el 07 de abril de 2026 a las 7:00 am



Natalia Rojas González
Jefe Oficina Control Interno disciplinario

Siendo las 5:00 pm del 13 de abril de 2026 se desfijó el presente AVISO

Natalia Rojas González
Jefe Oficina Control Interno